

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que luego proferido el auto que resolvió el recurso de reposición al mandamiento de pago, la parte demandada no formuló nuevas excepciones. Igualmente, le informo que se procedió a compartir el expediente digital a los apoderados de las partes el día 8 de abril. A Despacho.

Medellín, 9 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A.
Demandados	XIMENA VALDÉS TORRES
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01027 00
Temas y Subtemas	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones formuladas con expresión de su fundamento fáctico, presentadas oportunamente por el apoderado de la parte demandada, se da traslado a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE!

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86576c0fa1c78405b168962e3cd63b54f3612dcdf5be8f0216dc3c0c60e
d89ea**

Documento generado en 09/04/2021 02:31:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 059 (E)** Hoy **12 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario